Radicado: D 2024070003082

Fecha: 08/07/2024 Tipo: DECRETO





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2024010297881 del 04 de julio de 2024, el señor JOSÉ DIEGO VILLAMIZAR RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 71.620.917, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC Planta 3062, ID Planta 5258, asignado a la DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO, perteneciente a la SECRETARÍA DE MINAS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de julio de 2024.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor JOSÉ DIEGO VILLAMIZAR RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía 71.620.917, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC Planta 3062, ID Planta 5258, asignado a la DIRECCIÓN FOMENTO Y DESARROLLO MINERO, perteneciente a la SECRETARÍA DE MINAS, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 15 de julio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gøbernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario

Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda

03/07/2024 disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra

ajustado a las normas v